ADENDA 001
28 de julio del 2023

PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No.247-GINRED4-2023
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL No. 4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE PROCESO, LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA, ALOJAMIENTO Y CAFETERIA LOTE 2: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE LABORATORIO.

El suscrito Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**, actuando en nombre y representación de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – GINRED4 dada su calidad de Coordinador del Grupo Intendencia Regional de Dimar No 4, en uso de sus facultades legales, se permite poner en conocimiento del público en general y de los Oferentes, que teniendo en cuenta observaciones recibidas al proceso y teniendo en cuenta respuestas del comité pertinente, se permite comunicar lo siguiente, así

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el numeral **3.2.2. ACREDITACIÓN DE CERTIFICADOS,** del pliego de condiciones del proceso, el cual quedará así:

3.2.2 ACREDITACIÓN DE CERTIFICADOS: El oferente deberá presentar certificados de calidad vigente al momento de presentar la oferta para cada lote según correspondan, se aclara que **deberá cumplir por lo menos una en cada ítem que aplique a la naturaleza del elementos, material o mecanismo del ítem para el funcionamiento del edificio CIOH**, así:

- ✓ **SEFA** The Scientific Equipment and furniture association (Estandares Americanos para Mobiliarios de Laboratorios y Hospitalarios)
- ✓ **CEN** Comité Europeo de Normalización (Estándares Europeos mobiliarios laboratorios y hospitalarios)
- ✓ **BIFMA** American National Standard for Office and Institucional Furnishings (Normas para la seguridad y funcionamiento adecuado del inmobiliario)
- ✓ Certificado **RETIE** Para instalaciones Eléctricas
- ✓ **ASTM** American Society for Testing and Materials o ASTM International (Normas técnicas para materiales, productos, sistemas y servicios)
- ✓ **ANSI/SEA** American National Standards Institute o Instituto Nacional Estadounidense de Estándares (Estándares para productos, servicios, procesos y sistemas)

Es primordial garantizar que el mobiliario cumpla con los estándares de calidad que estén certificados bajo Normas como SEFA, CEN, BIFMA, ASTM, RETIE y ANSI/ISEA que estos estén soportados en ensayos y/o pruebas de laboratorio correspondiente a cada ítem; estas certificaciones son imprescindibles debido a que garantiza que el proceso de producción y materias primas son los adecuados y requeridos en cada caso. Así mismo, **los certificados pueden ser emitidos por las entidades, laboratorios y/o empresas avaladas de acuerdo con el cumplimiento de los estándares de calidad para el mobiliario y/o su fabricación.**

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el numeral **3.2.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA,** del pliego de condiciones del proceso, el cual quedará así:

3.2.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA quedando de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada, con contratos ejecutados en cualquier tiempo, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL No. 4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO, LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA, ALOJAMIENTO Y CAFETERÍA LOTE 2: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE LABORATORIO, situación que se verificará directamente en el RUP bajo el cumplimiento de los códigos de la clasificación del servicio hasta el tercer nivel de los relacionados a continuación, cuya sumatoria sea igual al valor del presupuesto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

EXPERIENCIA	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada, con mínimo uno (01), máximo cinco (05) contratos ejecutados en cualquier tiempo, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, por valor igual al presupuesto oficial o por lotes así: Lote 1 1.772 SMLMV Lote 2 499 SMLMV	2.271 SMLMV

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del Anexo.

EL OFERENTE deberá manifestar que cumplirá de manera estricta con las Especificaciones Técnicas mínimas, a través del CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la carta de presentación de la oferta; la información aquí señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR.

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el proceso son de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en las especificaciones técnica. Cualquier condicionamiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico genera el RECHAZO.

EL OFERENTE deberá manifestar que cumplirá de manera estricta con las Especificaciones Técnicas mínimas, a través del CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la carta de presentación de la oferta; la información aquí señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR.

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el proceso son de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en las especificaciones técnica. Cualquier condicionamiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico genera el RECHAZO.

GINRED4 verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito con entidades publicas o privadas y ejecutado a entera satisfacción contratos cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente estudio previo en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior a **2.271 SMLMV** en el caso de presentarse para ambos lotes o acuerdo lo asignado para cada lote así:

- ✓ **LOTE No.1 – 1.772 SMLMV**
- ✓ **LOTE No.2 – 499 SMLMV**

El OFERENTE presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto, cada contrato que presente el oferente para acreditar la experiencia deberá cumplir con uno de los siguientes códigos:

LOTE No.1

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. Productos de Uso Final	44. Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11. Accesorios de oficina y escritorio	19. Tableros	44111905. Tableros de borrado en seco o accesorios
E. Productos de Uso Final	44. Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11. Accesorios de oficina y escritorio	19. Tableros	44111907. Tableros de noticias o accesorios
E. Productos de Uso Final	45. Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	11. Equipos de audio y video para presentación t composición	15. Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111501. Atriles autónomos
E. Productos de Uso Final	45. Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	11. Equipos de audio y video para presentación t composición	18. Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	45111802. Soportes para televisiones
E. Productos de Uso Final	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	13. Tratamientos de ventanas	15. Cortinas y ropaje	52131501. Cortinas
E. Productos de Uso Final	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	13. Tratamientos de ventanas	16. Persianas	52131602. Persianas enrollables
E. Productos de Uso	55. Publicaciones	12. Etiquetado y	16. Etiquetas	55121606. Etiquetas auto

Final	Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	accesorios		adhesivas
E. Productos de Uso Final	55. Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12. Etiquetado y accesorios	19. Señalizaciones	55121900. Señalizaciones
E. Productos de Uso Final	55. Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12. Etiquetado y accesorios	19. Señalizaciones	55121905. Astas o partes o accesorios
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de Alojamiento	15. Muebles	56101502. Sofás
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de Alojamiento	15. Muebles	56101504. Asientos
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de Alojamiento	15. Muebles	56101507. Bibliotecas
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de Alojamiento	15. Muebles	56101509. Vestidores o armarios
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de Alojamiento	15. Muebles	56101510. Divisiones
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de Alojamiento	15. Muebles	56101519. Mesas
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de Alojamiento	17. Muebles de oficina	56101701. Cajoneras o estanterías
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de Alojamiento	17. Muebles de oficina	56101702 Gabinetes de archivo o accesorios
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de Alojamiento	17. Muebles de oficina	56101703. Escritorios
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de Alojamiento	17. Muebles de oficina	56101706. Mesas de conferencia
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	11. Muebles comerciales e industriales	21. Asientos	56112104. Sillas para ejecutivos

LOTE No.2

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	12. Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	20. Muebles de laboratorio	56122001. Bancas de laboratorio
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	12. Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	20. Muebles de laboratorio	56122002. Unidades o accesorios de almacenamiento para laboratorios
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	12. Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	20. Muebles de laboratorio	56122003. Puestos de trabajo para laboratorios
E. Productos de Uso Final	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	12. Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	20. Muebles de laboratorio	56122004. Unidades de bases para lavamanos

La experiencia acreditada deberá estar **inscrita y encontrarse en firme en el RUP**, para lo cual el contratista deberá indicar el consecutivo del contrato con el cual procederá a acreditar la experiencia.

NOTA 1: El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en el formato **"Experiencia acreditada del oferente"** previsto para estos efectos. En caso de relacionar más contratos de los requeridos por la entidad, el comité solo tendrá en cuenta los primeros relacionados.

NOTA 2: Tanto la acreditación de los códigos como el valor en SMMLV, puede complementarse entre los contratos aportados para acreditar la experiencia.

NOTA 3: En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 4: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los eferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación.

NOTA 5: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir con las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, con la presentación satisfacción contratos, cuyo objeto haya sido directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes. En caso de presentación de oferta como contratista plural, la experiencia deberá acreditarse por lo menos por uno de los miembros, y en caso de que lo acrediten cada uno de los miembros, será viable efectuar la sumatoria del valor de cada una de ellas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de experiencia debe ser igual o superior al requerido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. La experiencia podrá acreditarse por uno de los miembros.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Notas comunes a la experiencia:

- ✓ No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- ✓ No podrá acumularse a la vez, la Experiencia de los Socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
- ✓ En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese del numeral **4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA – SUBNUMERAL 4.2.14 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIÓN** acuerdo anexo.

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** del pliego de condiciones definitivo del proceso acuerdo anexo.

Los demás puntos no modificados en la presente adenda continúan de conformidad con lo publicado en el proceso. Entiéndanse modificados los aspectos que le sean contrarios a lo establecido en la presente,

Cordialmente,

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

Elaboro: CPS Mara Agamez Piña
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Reviso: CPS Adaluz Castilla Castro
Asesora Jurídica GINRED4

Vo.Bo. SJ Alex Corpas Martinez
Jefe Área Logística GINRED4